

ELEVACIÓN A DEFINITIVA DE CALIFICACIONES, RELACIÓN DE APROBADOS Y PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO

PROCESO SELECTIVO DE SEIS PLAZAS DE SUBALTERNO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL

Siendo las 13:00 horas del día 4 de junio de 2026, en las instalaciones de la Casa Consistorial de Calahorra, se constituye el Tribunal calificador de dicho proceso selectivo.

Componen el Tribunal, como **Presidente:** D. Francisco Javier Fernández González; como **Vocales:** D^a. Ángela Gil Sáinz, D^a. María Isabel Zaracáin Pérez, y D. Víctor Javier Sota de Diego; y como **Secretaria:** D^a. Noelia Oyarbide Pérez.

El Tribunal, una vez que ha sido verificado el trámite de publicación de la relación provisional de calificaciones finales y aprobados (publicación en Tablón de anuncios, el día 21 de mayo de 2026), y visto que no se han presentado alegaciones contra esa relación provisional, procede elevar a definitiva esa relación, haciendo publica la relación de aprobados, ordenados conforme a sus calificaciones lo que, conforme a la base 1.6, determinará el orden de elección de puesto.

A la vista de lo anterior y de las calificaciones obtenidas la relación de aprobados, en favor de los cuales se efectúa propuesta de nombramiento, es la siguiente:

RELACIÓN DE APROBADOS

NÚMERO DE ORDEN	ASPIRANTE	D.N.I.
1	EGUIZABAL*GARCIA, ANA BELEN	***8939**
2	SORIA*GENZOR, ERIC	***2827**
3	GIL*ZUBILLAGA, LUIS	***9274**
4	RUIZ*VILLOSLADA, DIANA	***9677**
5	IRAIZOZ*ESCUADERO, RAMSES	***8312**
6	CENZANO*LEON, AMELIA	***5542**

La lista de aprobados incluye a los aprobados correspondientes a ambos turnos (libre y reserva de discapacidad), en una lista única, ordenada en función de las calificaciones finales obtenidas, conforme al artículo 3 del Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre, por el que se regula el acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de las personas con discapacidad.

Los Aspirantes relacionados como aprobados, conforme a la Base nº 7.5, disponen del plazo de veinte días naturales a partir de la publicación de la lista de aprobados en el Tablón de anuncios electrónico para presentar la documentación acreditativa del cumplimiento de las condiciones de participación en el proceso selectivo.

Los aprobados, además de la referida documentación, como se les explicó con ocasión del acto de realización del segundo ejercicio, habrán de presentar, por ser exigencia legal por razón de los puestos a desempeñar, Certificado negativo de antecedentes penales por delitos de naturaleza sexual.

Del mismo modo, conforme a la Base 7.8, junto a la documentación referida, habrán de manifestar, su preferencia por el puesto, entre los correspondientes a las plazas convocadas, en los que serán adscritos con su toma de posesión. La asignación de destinos se determinará por la preferencia que manifiesten los aspirantes por orden de calificaciones totales del proceso selectivo. Así, los aspirantes aprobados deberán indicar su preferencia ordenada, de manera que todos los puestos disponibles, sin excepción, recibirán un orden de preferencia por cada opositor propuesto.

A estos efectos, el Ayuntamiento hizo público en fecha 14 de abril de 2026, en el Tablón de Anuncios Municipal, la relación de puestos a los que los aprobados podrán optar.

El orden de la relación de aprobados será la determinante para la petición y la adjudicación de destinos, con la excepción prevista en el artículo 9 del citado Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre, por el que se regula el acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de las personas con discapacidad. De modo que los aprobados, con discapacidad acreditada “... *podrán solicitar al órgano convocante la alteración del orden de prelación para la elección de las plazas dentro del ámbito territorial que se determine en la convocatoria, por motivos de dependencia personal, dificultades de desplazamiento u otras análogas, que deberán ser debidamente acreditados. El órgano convocante decidirá dicha alteración cuando se encuentre debidamente justificado, y deberá limitarse a realizar la mínima modificación en el orden de prelación necesaria para posibilitar el acceso al puesto de la persona discapacitada.*”

Las solicitudes de alteración del orden de prelación por razón de discapacidad, habrá de formularse en el mismo plazo de veinte días otorgado para aportar la documentación acreditativa y optar por los diferentes puestos.

Tras lo cual, se da por finalizada la actuación del Tribunal siendo las trece horas y treinta minutos de la fecha expresada en el encabezamiento, de todo lo cual, se levanta la presente acta.

